



ESTRATEGIA Y LITIGIO
AMBIENTAL

CELIS AGUILAR
ALVAREZ, GUZMÁN
SARTI
Y ASOCIADOS

BOLETÍN
AMBIENTAL

ENVIRONMENTAL
NEWS

ENVIRONMENTAL STRATEGY AND DEFENSE

El 9 de junio de 2020, la COMISIÓN NACIONAL FORESTAL publicó en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, los LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL POR CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES, los cuales entraron en vigor a partir del 10 del mismo mes y año.

El objeto de estos LINEAMIENTOS, es establecer los requisitos y el procedimiento para realizar la compensación de los daños ambientales ocasionados por los CAMBIOS DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES autorizados.

Lo anterior, mediante los mecanismos para acceder a los recursos económicos depositados en el FONDO FORESTAL MEXICANO, a través de (i) Los proyectos de restauración forestal por terceros; (ii) la administración directa de proyectos; y (iii) las erogaciones para la PROTECCIÓN FORESTAL.

Es importante destacar que los LINEAMIENTOS abrogan los CRITERIOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL POR CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES del 30 de noviembre de 2017, así como a las BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL POR CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES emitidas el 20 de marzo de 2015.

Dicho lo anterior, aprovechamos la oportunidad para poner a su disposición los servicios de la Firma, misma que cuenta con vasta experiencia exitosa en materia forestal, por lo que de requerir información detallada sobre algún aspecto específico o impacto de dichos LINEAMIENTOS o cualquier otro ordenamiento jurídico relacionado, no duden en contactarnos

On 9 June 2020, the NATIONAL FORESTAL COMMISSION published in the MEXICAN OFFICIAL NEWSPAPER, the OPERATION LINEMENTS OF THE ENVIRONMENTAL COMPENSATION PROGRAM FOR LAND USE CHANGES IN FOREST LAND, which come into force from 10 of the same month and year.

The purpose of these GUIDELINES is to establish the requirements and the procedure for compensating for environmental damage caused by authorized LAND USE CHANGES IN FOREST LAND.

This, through the mechanisms to access the economic resources deposited in the FORESTAL MEXICAN FUND, through (i) Forest restoration projects by third parties; (ii) direct project management; and (iii) erogations for FORESTAL PROTECTION.

The GUIDELINES abrogate the OPERATING CRITERIA OF THE ENVIRONMENTAL COMPENSATION PROGRAM FOR CHANGE OF USE OF THE FLOOR IN FOREST LANDS of November 30, 2017, as well as to the ADMINISTRATIVE BASES OF THE ENVIRONMENTAL COMPENSATION PROGRAM FOR CHANGE OF USE OF THE LAND IN FOREST LANDS of March 20, 2015.

Having said that, we take the opportunity to make available the services of the Firm, which has extensive successful experience in forestry matters, therefore to require detailed information on any specific aspect or impact of such LINEMENTS or any other related legal order, feel free to contact us.